



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 021 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

13 FEB 2018

VISTOS:

El Memorando N° 038-2018/OTI de fecha 24 de enero de 2018, de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software, el Informe N° 020-2018/UREH de fecha 25 de enero de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 75-2018/OAJ, de fecha 29 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó temporalmente las funciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software, a la señorita Isabel Rosario Vega Palomino, Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, mediante documento de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, comunica que la citada servidora, hará uso de su descanso vacacional, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2018;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Administración informa que la señorita Elizabeth Edelmira Olivera Cadillo, Profesional II – Especialista en Sistemas de Información, cumple con los requisitos mínimos para asumir la encargatura de las funciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software del OSCE a la señorita Elizabeth Edelmira Olivera Cadillo, Profesional II – Especialista en Sistemas de Información, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2018.



Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General